

NIT 8000.915.94-4

SE-70

Florencia, 14 AGO. 2017

CIRCULAR No. 00129

PARA: DIRECTIVOS DOCENTES (RECTORES Y DIRECTORES) DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DEL CAQUETÁ

DE: SECRETARÍA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL

ASUNTO: Reporte de zonas de difícil acceso y planillas de seguimiento y control a la jornada laboral.

Con el objetivo de mejorar el proceso de verificación de las planillas de seguimiento y control a la jornada laboral y reporte de zonas de difícil acceso, se procede modificar parcialmente la Circular No.191 de 2016, con relación al término que se estipuló para la entrega, que es el siguiente:

"(...) Dicho reporte, debe realizarse mensualmente, los tres primeros días de cada mes (...)"

El anterior párrafo queda de la siguiente forma:

"Dicho reporte, debe realizarse mensualmente, los días 25 de cada mes, y es de carácter obligatorio realizarlo, teniendo en cuenta que este documento es el soporte para proceder al pago de la bonificación especial de zonas de difícil acceso, la nómina o en su defecto realizar los descuentos respectivos, de allí que debe tener la información relacionada con el cumplimiento e incumplimiento a la jornada laboral y el ausentismo del personal a su cargo, del mes inmediatamente anterior."

Por lo tanto, es necesario comunicarles que se han presentado novedades con la calidad de la información que ha sido presentada en las planillas de seguimiento y control a la jornada laboral y reporte de zonas de difícil acceso, por la falta de actualización de los datos suministrados y/o presentación de errores con relación a los nombres, sedes, número de documento de identificación y docentes con derecho al pago de la bonificación de zonas de difícil acceso, resaltando que de los errores que se presenten se pueden derivar situaciones que generen detrimento patrimonial y serían responsables de los procesos disciplinarios, penales y fiscales que se inicien por dicho reporte.



GOBERNACIÓN DE
CAQUETA
REPUBLICA DE COLOMBIA

NIT 8000.915.94-4



Así mismo, es necesario reiterarles que los rectores y directores que persistan en el incumplimiento del reporte de las planillas de seguimiento y control a la jornada laboral en la fecha anteriormente señalada, serán reportados a la oficina de Control Interno Disciplinario de la Gobernación del Caquetá y entes de control por el incumplimiento a lo establecido en el numeral 7, artículo 34 de la Ley 734 de 2002 (Código Único Disciplinario).

Cordialmente,

NELCY CUELLAR IBAÑEZ

Secretaria de Educación Departamental

Revisó: **AMINTA CEDENO OSPINA**
Jefe Dirección Administrativa y Financiera

Revisó: **EDGAR RINCON TORRES**
Asesor Oficina Jurídica S.E.D

Radicado:

Copia: N/A

Anexos: N/A.

Transcriptor o proyectó: Juan Diego Marroquín